



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

BOLETÍN DE RELATORÍA 2024 – VII

ASOCIACIONES PÚBLICO POPULARES

Director General
Cristóbal Padilla Tejeda

Secretaria General
Ana María Tolosa Rico

Subdirector de Negocios
Guillermo Buenaventura Cruz

Subdirectora de Gestión Contractual
Carolina Quintero Gacharná

Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico (IDT)
Richard Ariel Bedoya De Moya

Subdirector de Estudios de Mercado y Abastecimiento Estratégico (EMAE) (E)
Larry Sadit Álvarez Morales

Asesora de Planeación, Políticas Públicas y Asuntos Internacionales
Claudia Taboada Tapia

Asesor Experto de Despacho
Larry Sadit Álvarez Morales

Asesor Experto de Despacho
Ricardo Pérez Latorre

Asesora Experta de Despacho
Diana Mabel Montoya Reina

Asesora de Control Interno
Edith Cárdenas Herrera





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Uno de los ejes centrales del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2024, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, aprobado mediante la Ley 2294 de 2023, es el **fortalecimiento de la Economía Popular y Comunitaria**. Dentro de los pilares para lograr este objetivo se encuentra la inclusión de este grupo en el Sistema de Compras y Contratación Pública mediante las denominadas **Asociaciones Público-Populares – APPo**.

Desde la Subdirección de Gestión Contractual de la **Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente** te invitamos a conocer las principales características de esta nueva tipología contractual.

¡Empecemos el recorrido por la nueva versión del Boletín de Relatoría!





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Contenido

Introducción	Pág. 04
¿En qué consisten las APPo?	Pág. 05
¿Qué objetos se pueden contratar por APPo?	Pág. 06
¿Con qué sujetos se pueden celebrar las APPo?	Pág. 07
¿Cuál es el régimen aplicable a las APPo?	Pág. 08
¿Cómo se realiza la publicidad de las APPo?	Pág. 09
¿Qué otros aspectos se deben tener en cuenta?	Pág. 10
¿Qué es la economía popular y comunitaria?	Pág. 11





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Introducción



El **artículo 100 de la Ley 2294 de 2024** – Plan Nacional de Desarrollo – crea una nueva tipología contractual denominada **Asociaciones Público-Populares**, que les permite a las Entidades Estatales celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la Economía Popular y Comunitaria para los objetos descritos en el referido artículo.

El pasado 8 de julio, el Gobierno Nacional expidió el **Decreto 0874 de 2024**, “*Por el cual se adiciona el Título 16 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de reglamentar el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023, sobre las Asociaciones Público-Populares*”.

Este decreto establece las **condiciones de procedencia y requisitos** en atención a los cuales las Entidades Estatales podrán contratar de manera directa con miembros de la Economía Popular y Comunitaria, en el marco de una nueva tipología contractual.

Por lo anterior, las **Entidades Estatales ya se encuentran habilitadas para suscribir estos contratos**, con los que se busca avanzar en la democratización de la compra pública, impulsando el desarrollo socioeconómico los actores de la Economía Popular y Comunitaria.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente



¿En qué consisten las APPo?

Mediante las Asociaciones Público-Populares las Entidades Estatales pueden **celebrar directamente contratos hasta por la mínima cuantía con personas naturales o entidades sin ánimo de lucro que hagan parte de la Economía Popular y Comunitaria** para las actividades detalladas en el artículo 100 del Plan Nacional de Desarrollo.

Estos contratos **no pueden exceder el valor de la mínima cuantía** de la Entidad Estatal.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¿Qué objetos se pueden contratar por APPo?

Las Asociaciones Público-Populares se caracterizan por su contenido, el cual debe estar relacionado con alguno de los siguientes aspectos:

Infraestructura social, vivienda rural, vías terciarias y caminos vecinales.
Cultura.
Infraestructura productiva local.
Proyectos de eficiencia energética.
Producción de alimentos.
Gestión comunitaria del agua.
Saneamiento básico.
Economía del cuidado.
Fortalecimiento ambiental y comunitario.
Adquisición de productos de origen o destinación agropecuarios.

Cualquier objeto que no pertenezca al listado anterior, aunque esté dentro de la mínima cuantía, no podrá contratarse directamente, por lo que deberán aplicarse los demás procesos de selección establecidos en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¿Con qué sujetos se pueden celebrar las APPo?

Son destinatarias de las Asociaciones Público-Populares las **personas naturales o entidades sin ánimo de lucro** que cumplan con los siguientes requisitos:



Hagan parte de la **Economía Popular y Comunitaria**.



Para el caso de las entidades sin ánimo de lucro, es necesario que su **objeto social tenga relación con la ejecución de obras o la adquisición de bienes y servicios** contempladas en el artículo 100 de la Ley 2294 de 2023.



La persona natural o la entidad sin ánimo de lucro **deberán cumplir con la normativa aplicable a los oficios, ocupaciones u objetos sociales que desempeñen**, dependiendo de su sector económico y naturaleza.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¿Cuál es el régimen aplicable a las APPo?

Los contratos celebrados por medio de Asociaciones Público-Populares **están sometidos:**

Al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

A los principios de la función pública.

A las normas presupuestales aplicables.

La posibilidad de que las **Entidades Estatales con regímenes exceptuados de contratación** apliquen la tipología contractual de las Asociaciones Público-Populares y la modalidad de contratación directa dependerá de lo que disponga su manual de contratación, en el cual podrán fijar este tipo de contratos y definir el procedimiento y las reglas aplicables.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¿Cómo se realiza la publicidad de las APPo?

Con el fin de garantizar la publicidad de los contratos de Asociaciones Público–Populares se deben tener en cuenta los siguientes aspectos:

i) Las Entidades Estatales deben publicar los procedimientos, documentos y actos asociados a los Procesos de Contratación adelantados por la tipología contractual tanto en el **SECOP** como en sus **páginas web**.

ii) Los **actores de la Economía Popular y Comunitaria** que celebren la tipología contractual de Asociaciones Público–Populares **deberán estar registrados en el SECOP**.

iii) Se consagra la obligación de la persona natural o la entidad sin ánimo de lucro que pertenezca a la Economía Popular y Comunitaria y que celebre un contrato por medio de una Asociación Público–Popular de **remitir a la Entidad Estatal la información relativa a los contratos que suscriba con terceros para dar cumplimiento al objeto de contrato**.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¿Qué otros aspectos se deben tener en cuenta?

Las Entidades Estatales deben **establecer dentro de los Documentos del Proceso:**

- i) La conveniencia de su uso con base en las necesidades identificadas.
- ii) El impacto estimado en la economía popular con la suscripción del contrato.
- iii) La utilización de la tipología.

Estos aspectos hacen parte de los **estudios previos y del acto administrativo de justificación** de la contratación directa.

Por ser una causal de contratación directa, las condiciones para celebrar contratos de Asociación Público-Popular **deben interpretarse restrictivamente.**

Se prohíbe fraccionar el objeto contractual para eludir los procesos competitivos.



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

¿Que es la economía popular y comunitaria?

Se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles relacionados con la producción, distribución y comercialización de bienes y servicios, y no mercantiles, que hagan referencia a actividades domésticas o comunitarias, desarrolladas por unidades económicas de baja escala ya sea personales, familiares, micronegocios o microempresas, en cualquier sector económico.

Cada Entidad Estatal debe determinar en los Documentos del Proceso los requisitos que debe acreditar la persona natural o la entidad sin ánimo de lucro beneficiaria de la Asociación Público-Popular, para garantizar la idoneidad del contratista, la calidad del objeto ejecutado, así como el uso eficiente de los recursos públicos.

La Entidad Estatal deberá señalar en los documentos del proceso cuál es la información que se debe acreditar, así como los medios de prueba que tendrá como válidos para tal fin. En consecuencia, el sujeto que pretenda suscribir este tipo de contratos deberá ceñirse a lo dispuesto por la entidad y allegar toda información ordenada.





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Recuerda



Para ampliar la información acerca de las Asociaciones Público-Populares te invitamos a consultar la **RELATORÍA** de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en la cual podrás encontrar los conceptos jurídicos emitidos por la Subdirección de Gestión Contractual sobre este tema.

<https://relatoria.colombiacompra.gov.co/>





Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

CONTROL DE CAMBIOS					
VERSION	AJUSTES	FECHA	VERSIÓN VIGENTE		06
01	Creación del Formato Boletín de Relatoría versión 1	12/06/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes Andreina Cerpa Muñoz Kelmis Yimara Brujes Alvarado Andres Cabarcas Thorne Oscar Mórelo Pedrozo	Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-04 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Libardo Alberto Verjel De Filippis	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Experto G3 - 08 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
02	Se expide la segunda versión del Boletín de Relatoría 2024	27/06/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes Andreina Cerpa Muñoz Kelmis Yimara Brujes Alvarado Andres Cabarcas Thorne Oscar Mórelo Pedrozo	Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-04 de la Subdirección de Gestión Contractual Analista T2-02 de la Subdirección de Gestión Contractual
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Libardo Alberto Verjel De Filippis	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Experto G3 - 08 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
03	Se expide la tercera versión del Boletín de Relatoría 2024	16/08/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes	Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual
			Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Martha Alicia Romero Vargas	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
04	Se expide la cuarta versión del Boletín de Relatoría 2024	28/08/2024	Elaboró	Sergio Enrique Caballero Lesmes	Analista T2-01 de la Subdirección de Gestión Contractual
		16/09/ 2024	Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Martha Alicia Romero Vargas Kevin Arid Herrera Santa	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Contratista Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
05		26/09/2024	Elaboró	Johnatan Gualdrón Salazar	Contratista Subdirección de Gestión Contractual
	Se expide la quinta versión del Boletín de Relatoría 2024		Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Natalia Montoya Jiménez	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
			Elaboró	Jhonatan Guadrón Salazar	Contratista Subdirección de Gestión Contractual
06	Se expide la sexta versión del Boletín de Relatoría 2024	16/10/2024	Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Natalia Montoya Jiménez	Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual
			Elaboró	Diana Lucia Saavedra Castañeda	Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
07	Se expide la séptima versión del Boletín de Relatoría 2024	06/11/2024	Elaboró	Diana Lucia Saavedra Castañeda	Contratista de la Subdirección de Gestión Contractual
		14/11/2024	Revisó	Maria Valeska Medellín Mora Alejandro Raúl Sarmiento Cantillo	Gestor Código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual Gestor Código T1grado15 - Subdirección de Gestión Contractual
			Aprobó	Carolina Quintero Gacharná	Subdirectora Gestión Contractual

